



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 361/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Georgina RAFFONE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 361/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 361/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Instalaciones Industriales y Mantenimiento, sin tener aprobada previamente su correlativa Ciencia de los Materiales, Estática y Resistencia de Materiales y Electrotecnia y Máquinas



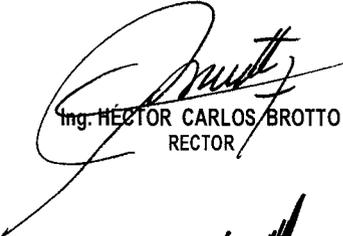
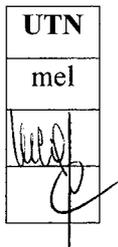
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Eléctricas, a la alumna Georgina RAFFONE, Legajo N° 21805, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1358/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior